ACTA DE SUSPENSION No 1 CONNVENIO 019 de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACANAL
CONTRATISTA NIT RL CC	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL DATIL DEL MUNICIPIO DE MACANAL 900157388-1 JUAN DE LA CRUZ ALZA CUARAN 80.109.042
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA EL DÁTIL, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DÁTIL, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA Y GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VENTIDOS PESOS MLCTE ($14.688.522,00)
PLAZO INICIAL	UN (01) MES

En el municipio de Macanal Boyacá, a los Veintidós (22) días del mes de octubre de 2025, nos reunimos LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte JUAN DE LA CRUZ ALZA CUARAN con C.C. 80.109.042, actuando como representante Legal de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL DATIL DEL MUNICIPIO DE MACANAL con NIT 900157388-1denominada **LA ENTIDAD EJECUTORA,** con el fin de suspender el Convenio 19 de 2025 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA EL DÁTIL, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DÁTIL, CON EL FIN DE PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PLANTA Y GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD”** Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- El día 22 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio Solidario No. 019 de 2025, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la ejecución de obras de reparación y mejoramiento de la planta de agua potable de la vereda El Dátil, en coordinación con la Junta de Acción Comunal de la misma vereda, con el fin de poner en funcionamiento la planta y garantizar el acceso al servicio de agua potable para la comunidad”. La fecha del acta de inicio fue el 23 de septiembre de 2025, una vez aprobada la póliza correspondiente, y se estableció un plazo inicial de ejecución de un (1) mes.

- Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento para la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de agua potable (PTAP) de la vereda El Dátil, municipio de Macanal, se realizó una visita técnica de seguimiento, en la cual se evaluó el avance de los trabajos. En dicha visita se evidenció que las labores no se encuentran finalizadas en su totalidad.

- Adicionalmente, según lo proyectado en el presupuesto y lo observado en campo, se identificó la necesidad de incluir ítems adicionales no contemplados inicialmente, indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de la PTAP, situación que genera un incremento en el valor del presupuesto original.

- En atención a lo anterior, y conforme a la solicitud presentada por el contratista para adicionar los ítems requeridos, se considera necesario realizar una reunión técnica y administrativa entre la supervisión del convenio y el representante legal de la administración, con el fin de analizar y avalar el ajuste en tiempo y valor del convenio.

- Por lo tanto, se justifica la suspensión temporal del Convenio Solidario No. 019 de 2025, hasta tanto se emita una respuesta y aprobación formal a la solicitud presentada, garantizando que la continuidad del proyecto se desarrolle con los recursos y alcances técnicos necesarios para su correcta ejecución.

- En consecuencia, la suspensión del contrato se establece como una medida preventiva y estratégica, tendiente a garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas, asegurando una entrega eficiente y de calidad del objeto contractual, en beneficio de la comunidad del municipio de Macanal.

- En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se acuerda formalmente la suspensión del plazo de ejecución del contrato. Se deja constancia expresa de que, durante el período de suspensión, el contratista no podrá adelantar gestiones, ni ejecutar obras o actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo ninguna circunstancia.

- Así mismo, el contratista renuncia expresamente a solicitar compensaciones económicas o el reconocimiento de mayores costos derivados de la suspensión temporal del contrato.

- Se proyecta el reinicio de actividades para el día 6 de noviembre de 2025, fecha sujeta a confirmación, conforme a la definición de las exigencias técnicas pendientes.

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DEL DATIL DEL MUNICIPIO DE MACANAL
R.L JUAN DE LA CRUZ ALZA CUARAN

MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA
Supervisor

LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Alcaldesa Municipal

[ORIGINAL FIRMADO]

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**MIGUEL ANGEL SOLANO PERALTA**	**LEIDY PATRICIA CANO AVILA**
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretario de Planeación e infraestructura	Alcaldesa Municipal